

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/2	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27/05/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2505271005.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PGOU OSUNA. CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE EN LA QUINTA DE OSUNA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22/05/2025.

Sometido a votación se acuerda, con doce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de hecho y de derecho que componen la corporación, **APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22/05/2025, del siguiente tenor:

Visto que El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 18-7-2024, aprobó el documento de Avance de instrumento de planeamiento redactado por los servicios técnicos municipales en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la recalificación de dos parcelas de propiedad municipal con destino a “Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en La Quinta de Osuna”, a la que se acompaña Documento Ambiental Estratégico redactado por “AGUESA Agua y Energía”.

Visto el Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente relativa a la “Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS a Adaptadas a LOUA). Construcciones Permanentes en el recinto ferial y zona verde en la Quinta delimitada en el “Instrumento de Planeamiento Urbanístico” en el término municipal de Osuna .

Considerando que el Ayuntamiento de Osuna sustanció el trámite de información pública previsto en el artículo 76.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias



Municipales relativa a la Modificación PGOU Osuna. Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en La Quinta de Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales, relativa a la recalificación de dos parcelas de propiedad municipal, una destinada a construcciones permanentes en el recinto ferial y la otra como zona verde en La Quinta, así como el documento de Valoración de Impacto en la Salud redactado por Aguesa Agua y Energía SL.

SEGUNDO. Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a que se hace referencia, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de las personas interesadas en el Área de Urbanismo y, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el enlace que se indicará en el anuncio.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 78.5 de la LISTA se solicitarán los informes que procedan a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses y se llevará a cabo las consultas que fueren necesarias a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

